



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA
CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y
CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASOLEO A,
BIODIESEL PURO, MEZCLAS DE GASOLEO A Y
BIODIESEL Y GASOLEO C (CALEFACCIÓN) A LA
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
MADRID, S.A. (E.M.T.)**

Marzo de 2014





ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.....	3
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	4
4. CONDICIONES PARA LA CLASIFICACION Y PRESENTACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	6
4.1. Clasificación de suministradores. Sistema y plazo de validez. Publicidad.	
4.2. Solicitudes de clasificación	
4.3. Aceptación de la clasificación	
5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	10
6. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO.-	12
7. DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN. LENGUA Y UNIDAD DE CUENTA.....	13
8. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	14
9. GARANTÍA	15
10. PRECIOS, FACTURACIÓN Y ABONOS	15
11. VARIOS	15
11.1.- <u>Impuestos y gastos</u>	
11.2.- <u>Subcontratación:</u>	
11.3.- <u>Domicilio del adjudicatario y correo electrónico</u>	
11.4.- <u>Cesión del contrato</u>	
11.5.- <u>Prueba analítica</u>	
12. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.-.....	16
13. FUERO	18
14. OTRAS CONDICIONES	18
15. CONTRATO.....	18
ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY	21



ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	23
ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS	25
ANEXO IV: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	27
ANEXO V: CONTRATO	29
ANEXO VI: CONDICIONES PARTICULARES	34

1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas, económicas y técnicas que habrán de regir la clasificación, presentación de ofertas y ulteriores contrataciones para el suministro a EMT de los siguientes productos:

- a.)-Gasóleo A (automoción)
- b.)-Biodiesel puro
- c.)-Cualquier mezcla de Gasóleo A con Biodiesel puro.
- d.)-Gasóleo C (calefacción),

Mediante procedimiento de contratación restringido negociado, subordinado a un sistema de clasificación.

El Presente Pliego de Condiciones regula un Sistema de Clasificación, amparado en lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes de la Ley 31/2007, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que permite que las entidades que gozan de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el pliego puedan clasificarse en el sistema, y una vez clasificadas, sirviendo el anuncio del Sistema como convocatoria de licitación, y previa la oportuna y periódica invitación, puedan presentar oferta en los sucesivos procedimientos restringidos que se pongan en marcha, y resultar su oferta presentada, si es la más ventajosa para EMT, adjudicataria del correspondiente contrato de suministro de cada concreto producto.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

A los efectos de las presentes Condiciones y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:



EMT) es quien establece el sistema de clasificación, convoca los sucesivos concursos y es receptora del suministro a contratar.

LICITADOR es la empresa clasificada, a quien se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, una vez presentada la oferta en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones 'licitadora' o, en su caso 'adjudicataria'.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El régimen jurídico al que se somete la petición de ofertas que se convoca y el contrato objeto de adjudicación, es de derecho privado, y está sujeto a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación de los sectores del agua, de la energía, los transportes y los servicios postales. Son de aplicación, limitadamente y en lo procedente, las normas comunes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, conforme a lo establecido en la disposición Adicional 8ª del mismo, y disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007 citada, para los contratos de entidades que son sociedades mercantiles, no tienen el carácter de Administración Pública, y que además están sujetas con carácter general a la referida Ley 31/2007, y sin que en ningún caso sean aplicables a los procedimientos que se regulan en este pliego las normas establecidas para los contratos sujetos a regulación armonizada.

Las partes regularán sus relaciones por el derecho privado, sin perjuicio de las condiciones que establezca la ley, sujetándose a lo especificado en las presentes Condiciones, a la oferta que se presente y a la adjudicación que se realice.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso administrativa. En tal sentido, se hace constar que El presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII, Capítulos I y II, artículos 101 a 111 de la Ley 31/2007; el plazo de presentación de la reclamación será de 15





días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del sistema de Clasificación en el DOUE, y para otros actos el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil de Contratante o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto, si fuera anterior, en los demás casos. El plazo de interposición de la solicitud de declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en los puntos 3, letras a) y B), y 4 del artículo 111 de la Ley 31/2007. La presentación de la reclamación se deberá anunciar previamente por escrito a EMT, dirigido a EMT-Dirección Adjunta-Departamento de Contratación; el escrito se presentará en la Secretaría General de EMT, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.

La instancia competente para el conocimiento de reclamaciones y recursos lo es el Tribunal Administrativo de Contratación de la CAM.

Este Pliego y sus Anexos, los Pliegos de Condiciones Particulares, en su caso, la notificación de la adjudicación, y la oferta presentada por el adjudicatario, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas lleva implícita la manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos en el momento de solicitar la clasificación. EMT podrá establecer como condiciones complementarias las que figuren en sus pliegos de condiciones generales del procedimiento restringido y, en su caso, del procedimiento negociado, solicitando previamente a su adhesión a los empresarios clasificados.

Las partes regularán sus relaciones por el derecho privado, sin perjuicio de las condiciones que establezca la ley, sujetándose a lo especificado en las presentes condiciones. A la oferta que se presente y a la adjudicación que se realice.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes salvo que por norma imperativa deba conocer la jurisdicción contenciosa administrativa o el Tribunal Administrativo de Contratación de la CAM





4. CONDICIONES PARA LA CLASIFICACION Y PRESENTACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

4.1. Clasificación de suministradores. Sistema y plazo de validez. Publicidad.

El sistema de clasificación establecido por EMT tiene por objeto el suministro de alguno de los siguientes combustibles:

- a. Gasóleo A (automoción)
- b. Biodiesel puro
- c. Cualquier mezcla de Gasóleo A con Biodiesel puro.
- d. Gasóleo C (calefacción),

En los términos que resultan de los anuncios publicados en el DOUE, y Perfil de Contratante de EMT en su página WEB www.emtmadrid.es y, en su caso, BOE y BOCM, si sus normas internas lo permiten, y del presente pliego de condiciones.

La clasificación podrá solicitarse conjuntamente para todos los diversos tipos de combustible antes relacionados, o para varios de ellos, o para uno sólo.

La validez del sistema de clasificación será indefinida.

La incorporación al sistema se podrá realizar a partir del momento de publicación del anuncio del sistema de clasificación en el DOUE mediante la presentación de los documentos mencionados en el punto 4.2 de este apartado y en el punto 7, y será renovable anualmente dentro del plazo que resulte del anuncio del Sistema de Clasificación de cada año sucesivo, mediante la presentación de esta misma documentación. Se entenderá como primera anualidad la comprendida entre la fecha de publicación del anuncio del sistema de clasificación y las 00 horas del mismo día de un año después.





Se establecerá inicialmente mediante la publicación del correspondiente anuncio en el DOUE, tendrá carácter indefinido, y se podrá renovar anualmente mediante anuncios sucesivos. El anuncio se publicará además de en el DOUE en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), si sus normas internas lo permiten.

4.2. Solicitudes de clasificación

Podrán solicitar la clasificación para el suministro de uno, varios o todos los productos referidos en los apartados a) a d) de la condición 1 de este pliego las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el objeto del contrato, tengan plena capacidad de obrar, no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la legislación vigente de contratos del Sector Público o en cualquier norma de derecho público o privado, estén autorizadas para operar en territorio español cuando tal autorización sea preceptiva, tengan la solvencia necesaria para realizar el suministro y cumplan las siguientes condiciones:

1. Tenga capacidad legal para contratar, y se dedique a la actividad a que se refiere el suministro, debiendo encontrarse autorizado para operar en España, acompañando al efecto la escritura de constitución o documento equivalente, el alta o recibo del Impuesto de Actividades Económicas por el epígrafe correspondiente o justificación de la exención y, en su caso, copia de la autorización para operar.
2. Reunir condiciones de solvencia económica para realizar el suministro, acreditándolo mediante la presentación del último Informe Anual aprobado y publicado de la Compañía Suministradora (Memoria, Balance y Cuenta de Resultados). La solvencia técnica se entenderá cumplida con la autorización para operar.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar o





incompatibilidades establecidas en el Ley de Contratos del Sector Público, ni en ninguna otra norma de derecho público o privado, lo que acreditará mediante la oportuna declaración responsable, que podrá cumplimentar mediante el modelo único a este pliego (Anexo I).

4. Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que acreditará cumplimentando la declaración responsable que se anexa como modelo (Anexo II).
5. En cumplimiento de la Disposición Adicional 4ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se ponderará, en los supuestos que sea obligatorio, que los licitadores cumplan con lo dispuesto en la Ley 13/1982 de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, relativo a la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. Los licitadores deberán aportar en el momento de solicitarla clasificación, un Certificado de la Empresa o declaración responsable (ver modelo en Anexo III) en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma en el momento de solicitar la clasificación o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Si careciera de una o de otra, y resultara adjudicatario de un suministro, se entenderá que el empresario está obligado a contratar el porcentaje citado de trabajadores, si tuviera obligación de ello, o la adopción de las medidas alternativas correspondientes.
6. Dar garantía de calidad de todos los productos a suministrar, que en el caso de biodiesel puro o en el que se utilice en las mezclas cumplirá, como mínimo, la legislación europea vigente en España en cada momento. EMT podrá fijar a lo largo del periodo de duración del



sistema los requisitos específicos de calidad exigidos, notificándolo a los clasificados o publicándolos en el Perfil de contratante.

7. Acreditar la procedencia y materia prima del producto a suministrar y garantía para cumplir los suministros a efectuar a EMT, así como la capacidad de almacenamiento adecuada para cumplir con dichos suministros. En el anuncio de implantación del sistema, o en el de renovación, o en cualquier momento a lo largo de la duración del sistema podrá exigir acreditar a los licitadores clasificados que tengan determinada capacidad de almacenamiento. Las solicitudes de clasificación, que como queda dicho pueden referirse a uno, varios, o todos los productos, podrán presentarse desde el día del envío del anuncio de un sistema de clasificación al Diario Oficial de la Unión Europea-DOUE, y se dirigirán a la División Financiera, de la Dirección Económico Financiera de EMT, calle del Cerro de la Plata nº 4, 28007 Madrid, NIF A-28046316, fax (+34)914068832, tfno. (+34)914068800 ext. 658, correo electrónico aprovisionamiento@emtmadrid.es. Las solicitudes no se ajustarán a formato oficial, pero deberán acompañar la documentación requerida en este pliego.

Las empresas que actualmente se encuentren clasificadas para cualquiera de los productos anteriores se entenderá que continúan clasificadas en dichos apartados.

El sistema estará abierto a los solicitantes de clasificación en cualquier momento de duración del mismo.

4.3. Aceptación de la clasificación

En el plazo máximo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud de clasificación, EMT, a través de la División Financiera, resolverá si acepta, o no, la petición de clasificación, y comunicará al solicitante su decisión, incluyendo en el caso de aceptación la reseña de las condiciones que tenga por conveniente, que serán idénticas para todos los solicitantes

clasificados.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Servirá como convocatoria de licitación el anuncio en el que se publique la existencia del sistema de clasificación o su renovación.

Por regla general, el procedimiento para la adjudicación de cada uno de los contratos de compra, se realizará mediante procedimiento restringido, seleccionando a los licitadores entre las empresas clasificadas. Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 31/2007, EMT podrá utilizar también el procedimiento negociado dentro del sistema de clasificación, haciéndolo constar expresamente con carácter previo en cada caso.

Las ofertas se presentarán con la periodicidad y en la forma que EMT estime oportuno lo que se reflejará en la carta o correo de invitación para presentar oferta que EMT remitirá con dicha periodicidad y que orientativamente será:

- Gasóleo A

En el día que EMT determine que, salvo notificación en contra, será cada viernes no festivo EMT se dirigirá a las empresas seleccionadas, entendiéndose que por el hecho de estar clasificados están invitados a participar en la presentación de ofertas para el posible suministro de todas las semanas, conforme a las condiciones de este pliego, incluidas las particulares (Anexo VI).

Mediando invitación, las ofertas se presentarán el viernes de cada semana, -o en su caso el día fijado-, y si este fuera festivo el primer día hábil anterior, hasta las 13:00 horas como hora límite, dirigiendo al efecto la oferta a la dirección de correo electrónico gerencia@emtmadrid.es. En función de circunstancias concretas de cada petición de ofertas, EMT podría ampliar este horario límite hasta en 15 minutos, comunicando al correo electrónico facilitado para comunicaciones.

La oferta deberá reflejar con claridad total el precio final en €/L (euros por litro), con un máximo de tres cifras decimales, excluido el IVA.

Será plenamente eficaz la oferta inicial en todo caso, y sus efectos se entenderán que se producen al momento de hacer la oferta.

La oferta será igualmente eficaz si se realiza adverada mediante firma electrónica autorizada por un organismo de certificación, o cuando el correo utilizado por el proveedor sea el comunicado por él a efectos de notificaciones.

- Biodiesel puro, o Mezclas de Gasóleo A y Biodiesel Puro

Se utilizará el mismo procedimiento de invitación y recepción de ofertas que el indicado en el apartado del Gasóleo-A, siempre que EMT así lo determine.

- Gasóleo C:

En cualquier momento a lo largo del año EMT se podrá dirigir a los candidatos seleccionados, invitándolos a participar en la presentación de ofertas para un suministro determinado, acompañando a la invitación las condiciones particulares de ese concreto suministro.

EMT se reserva la facultad de exigir obligatoriamente firma electrónica para formular la oferta. Y los restantes trámites.

La Apertura de las ofertas por parte de EMT se realizará mediante la apertura de los correos electrónicos en un solo acto, con presencia de un representante de la Dirección Gerencia, de uno de la Dirección Adjunta a la Gerencia, y de un representante de la Subdirección Financiera, levantándose acta.

Una vez estudiadas las ofertas por EMT, ésta decidirá la adjudicación siendo el criterio de adjudicación el único del precio más bajo. Una vez decidida la adjudicación, EMT comunicará el mismo día, si fuera posible, por el medio más rápido, a los adjudicatarios la cantidad aproximada adjudicada, que deberán suministrar durante el periodo siguiente. Dicha comunicación se ratificará por

escrito a la semana siguiente.

Será plenamente eficaz si la oferta se realiza adverada mediante firma electrónica autorizada por un organismo de certificación, o cuando el correo utilizado por el proveedor sea el comunicado por él a efectos de notificaciones.

También comunicará a los no adjudicatarios el hecho de no haber sido elegida su oferta.

EMT podrá declarar desierta la adjudicación, y también podrá distribuirla entre más de un licitador, aunque sus precios no fueran idénticos, si por razones estratégicas o de otra índole lo considerara conveniente a los intereses de EMT. En todo caso para la adjudicación al segundo y siguientes adjudicatarios, seguirá utilizando el criterio del precio más bajo sucesivamente, debiendo motivar el porqué de realizar estas adjudicaciones sucesivas, y las razones de que justifiquen el adjudicar a un segundo, o en su caso, ulterior proveedor.

Las notificaciones a los adjudicatarios y a los no adjudicatarios se realizarán preferentemente por correo electrónico, dirigido al designado por el proveedor para oír notificaciones siendo eficaz dicha notificación a todos los efectos legales oportunos.

Además publicará los anuncios de adjudicación que sean preceptivos en los Diarios Oficiales, realizará las comunicaciones preceptivas a la Junta Consultiva de contratación Administrativa u organismos que la normativa aplicable establezca. El anuncio de formalización se entenderá que está implícito en el de adjudicación, dadas las características peculiares del sistema.

6. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO.-

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación, presentar solicitud de clasificación o, en su caso, oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación para el suministro de cualquiera de los productos de los apartados a) a d) de la Condición 1, aceptación que alcanzará tanto las condiciones del presente pliego

como las condiciones particulares que en cada caso concreto puedan publicarse.

El licitador deberá aportar en el momento de presentar su solicitud de clasificación, un ejemplar de este pliego de condiciones, y en su caso del de condiciones particulares, firmado en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto con la restante documentación a presentar.

7. DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN. **LENGUA Y UNIDAD DE CUENTA**

Además de los documentos a que se refiere la condición 4.2, el licitador deberá presentar al solicitar la clasificación:

- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar o incompatibilidades legales.
- Escritura de constitución o documento equivalente en el que figure el objeto social del licitador.
- Justificantes o declaraciones responsables de encontrarse al corriente de pago de obligaciones tributarias y Seguridad Social. También aportará copia del alta y recibo corriente del Impuesto de Actividades económicas, o justificación de encontrarse exento.
- Declaración responsable sobre trabajadores en plantilla y número de trabajadores discapacitados en la misma, o del cumplimiento de las medidas alternativas lealmente previstas a los efectos de lo dispuesto en la disposición Adicional 4ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el caso de que el licitador estuviera obligado a tener contratado un dos por ciento (2%) de trabajadores discapacitados y no lo cumpliera, se entenderá que en caso de resultar adjudicatario deberá realizar la contratación de personal necesario para cumplir con dicha obligación, o bien establecer las medidas alternativas legalmente previstas.



- Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones (Ver Anexo IV).
- Declaración responsable de que la persona o personas que suscribirán las ofertas cuentan con el certificado de firma electrónica, en caso de que se exija tal requisito por EMT.
- El poder que acredite la representación de la persona que suscriba las cartas de confirmación de las ofertas o del que haga uso de la firma electrónica.
- Los acreditativos del cumplimiento por el producto a suministrar de la normativa europea, así como los que se refieren a la garantía de suministro y capacidad de almacenamiento o demás exigencias similares que EMT pueda requerir. El presente pliego de condiciones, y el de condiciones particulares, en su caso, firmados por persona con facultades suficientes para obligar a la compañía.
- Las autorizaciones para operar que, en su caso, sean exigibles

EMT se reserva la posibilidad de solicitar otros documentos al solicitante durante la vigencia del sistema de clasificación.

Con posterioridad EMT podrá solicitar la documentación complementaria que estime conveniente.

La documentación presentada, y toda la documentación de la clasificación o de las ofertas, estarán necesariamente expresadas en español, exigiéndose, en su caso, la traducción gratuita de toda aquella documentación que no viniera así expresada. Las unidades económicas se expresarán en euros.

8. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Efectuada la correspondiente clasificación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de las documentaciones aportadas por los oferentes

conservando un duplicado.

9. GARANTÍA

EMT se reserva el derecho a exigir a todas las empresas clasificadas garantía definitiva en metálico, aval bancario o seguro de caución, en estos dos últimos casos adaptándose al modelo establecido por EMT, que esta facilitará. Se entiende que la garantía sólo será preciso depositarla en el caso de que EMT así lo exija.

La garantía, en caso de que sea exigida por EMT, lo será por un importe igual al 5 por 100, ampliable por decisión de EMT hasta un 10 por 100, de la importe de la primera adjudicación que se haya acordado a favor de cada licitador concreto. Dicha garantía responderá de todas y cada una de las obligaciones que corresponden al adjudicatario

La garantía será depositada en el Departamento de Caja, en la sede de EMT en Madrid (28007), en la planta 4ª, en la calle Cerro de la Plata, nº 4 dentro de los siete días siguientes a la fecha de notificación por EMT de su decisión de exigir fianza. Si el licitador elige su constitución mediante ingreso en metálico, lo verificará mediante ingreso o transferencia a la cuenta corriente que indique EMT.

La garantía será devuelta si en un plazo de seis meses el avalado no es beneficiario de ninguna adjudicación periódica.

10. PRECIOS, FACTURACIÓN Y ABONOS

Los precios ofertados serán invariables durante cada periodo de suministro. Los pagos serán realizados mediante transferencia bancaria a los sesenta días de la fecha de recepción de la factura por parte de EMT.

11. VARIOS

11.1.- Impuestos y gastos: El importe de los impuestos o tasas de todo tipo que

se deriven de la adjudicación, excepto el IVA, que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

- 11.2.- Subcontratación:** El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo subcontratarla total o parcialmente.
- 11.3.- Domicilio del adjudicatario y correo electrónico:** El adjudicatario deberá fijar una dirección de correo electrónico que será a todos los efectos la oficial a efectos de comunicaciones entre las partes.
- 11.4.- Cesión del contrato:** El adjudicatario no podrá ceder el contrato a terceros, salvo autorización expresa y escrita de EMT.
- 11.5.- Prueba analítica:** El hecho de licitar lleva implícito que EMT pueda exigir la realización de una prueba analítica sobre la composición del producto por cada millón de litros suministrados con un importe máximo de 1.000 € por análisis IVA excluido, a cargo del proveedor.

Cuando la prueba analítica, sea con cargo al proveedor, el Laboratorio designado por EMT, remitirá al representante del proveedor una copia del informe con los resultados analíticos con la factura correspondiente.

Los ofertantes deberán indicar en la propuesta el nombre, teléfono, dirección, fax, correo electrónico interlocutor al que se remitirán factura y/o informe., si fuera diferente de la dirección fijada para las restantes notificaciones

12. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.-

- **GASÓLEO A Y GASÓLEO C**

Los productos suministrados deberán atenerse a lo publicado en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo

- BIODIESEL PURO O MEZCLAS DE GASÓLEO A CON BIODIESEL PURO

El producto suministrado deberá atenerse a lo publicado en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, con un contenido máximo del 20% de biodiesel de puro y una densidad proporcional a la mezcla con gasóleo A. Las mezclas de Gasóleo-A y Biodiesel puro, deberán cumplir todos los parámetros que para este tipo de mezclas contempla el RD 61/2006 de 31 de Enero y con el ANEXO II de dicho RD.

Sea el combustible que sea, EMT tomará muestras para la comprobación de la calidad, remitiendo las mismas a un Laboratorio que EMT designe; dicho laboratorio estará acreditado conforme a los criterios recogidos en la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025:2005 por ENAC, para realizar los ensayos que EMT solicite; éstos estarán recogidos en la especificación de producto citada en este documento.

Los resultados emitidos por el Laboratorio serán vinculantes para la aplicación de todas las cláusulas del contrato.

Si el laboratorio de ensayo no tuviese la certificación para algún ensayo en concreto, los valores obtenidos serán vinculantes solo si no se presentan, antes de un mes, resultados de una contramuestra precintada por EMT y ensayada por un laboratorio que sí esté certificado por ENAC para dicho ensayo. Los ensayos de contramuestra serán a cargo de quién los solicite.

En caso de no conformidad en alguno de los parámetros, EMT se reserva el derecho a que dicho proveedor no pueda concursar hasta el momento en el que EMT autorice de nuevo su homologación, a partir del estudio de las medidas tomadas por el proveedor para solventar las incidencias que provocaron su exclusión de la homologación.

El transportista puede precintar la muestra tomada por el personal de EMT, si lo

desea.

13. FUERO

El adjudicatario, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes Condiciones, y de aquéllas a las que diera lugar la adjudicación del Concurso. Las partes podrán someter sus diferencias a arbitraje, ante una Cámara de Arbitraje domiciliada en Madrid, y concretamente la del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid o la de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid.

14. OTRAS CONDICIONES

EMT podrá establecer como condiciones supletorias las de sus pliegos de condiciones generales, previa publicación o notificación al licitador clasificado.

Los adjudicatarios, deberán responder de los daños en los vehículos (mano de obra y material) que puedan derivarse del incumplimiento de la calidad especificada.

15. CONTRATO

La clasificación del licitador supondrá la aceptación por parte del mismo de las condiciones del contrato, cuyo modelo queda unido a este Pliego como Anexo V.

El contrato suscribirá íntegro en la primera adjudicación que se realice a partir de la renovación del sistema

La formalización del contrato de las adjudicaciones segunda y sucesivas de cada uno de los licitadores, se realizará en el plazo más breve posible, anexando al modelo de contrato inicialmente firmado a que se refiere el párrafo anterior, la comunicación del licitador adjudicatario realizando la oferta de cada



periodo en el que haya resultado adjudicataria, así como la comunicación de EMT adjudicando ese suministro periódico, rubricadas por el representante de del licitador y de EMT., EMT podrá establecer que se suscriba un “modelo abreviado de formalización sucesiva”, que recoja de forma sucinta la unión de esos documentos al contrato principal. Y sin que estas adjudicaciones sucesivas precisen otro documento específico diferente.

+++++





ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY



ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para LA CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASOLEO A, BIODIESEL PURO, MEZCLAS DE GASOLEO A Y BIODIESEL, Y GASOLEO C (CALEFACCIÓN) A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (E.M.T.),

DECLARO:

Que la entidad, sus Administradores y representantes no concurren en ninguna de la circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, adede

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL





ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para LA CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASOLEO A, BIODIESEL PURO, MEZCLAS DE GASOLEO A Y BIODIESEL, Y GASOLEO C (CALEFACCIÓN) A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (E.M.T.),

DECLARA:

Hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias, así como de sus obligaciones en materia de Seguridad social con la Tesorería de la Seguridad Social, y no tener ninguna deuda pendiente con ninguna de ellas, comprometiéndose a aportar la justificación documental de estos extremos si fuera requerido para ello.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, adede

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.





ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS





ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para LA CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASOLEO A, BIODIESEL PURO, MEZCLAS DE GASOLEO A Y BIODIESEL, Y GASOLEO C (CALEFACCIÓN) A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (E.M.T.),

CERTIFICO:

Que _____ (nombre de la Empresa) tiene un número total global de trabajadores de plantilla de _____ (número).

"Borrar la alternativa que no proceda"

ALTERNATIVA GENERAL:

Que dentro de este número tiene contratado un total de _____ (número) de trabajadores discapacitados que supone un _____ por 100 de la plantilla global⁽¹⁾

ALTERNATIVA 2 (Si no tiene trabajadores discapacitados pero tiene medidas alternativas):

Que no tiene contratado un porcentaje del 2 por 100 de trabajadores discapacitados, pero ha optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas, según figura en la declaración de excepcionalidad, expedida por _____ (AUTORIDAD QUE LA HAYA EMITIDO).

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, adede

Fdo.:	_____
Cargo:	_____
P.P.	_____

(1) Si no tiene trabajadores discapacitados poner 0.



ANEXO IV DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES



ANEXO IV: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para LA CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASOLEO A, BIODIESEL PURO, MEZCLAS DE GASOLEO A Y BIODIESEL, Y GASOLEO C (CALEFACCIÓN) A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (E.M.T.),

DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos empresa

Nombre empresa: _____
CIF: _____
Domicilio: _____
Código Postal y población: _____

Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____
Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

@

@

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, adede



ANEXO V

BORRADOR DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE GASÓLEO/BIODIESEL





ANEXO V: BORRADOR DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE GASÓLEO/BIODIESEL

En Madrid, a __ de _____ de ____

REUNIDOS

De una parte, **DON RAFAEL ORIHUELA NAVARRO**, con D.N.I. 2.244.791-Z en calidad de Director Gerente de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.** (en adelante **EMT**), domiciliada en Madrid (28007), calle del Cerro de la Plata nº 4, CIF A-28046316, en uso de las facultades que como tal le corresponden por los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales aprobados en fecha 5 de mayo de 2011 por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid y en virtud de su nombramiento por acuerdo del Consejo de Administración de la EMT Madrid S.A. de fecha 8 de febrero de 2012, y todo ello según escritura pública de fecha 13 de febrero de 2012, autorizada por el Notario de Madrid D. Luis Quiroga Gutiérrez, con nº 237 de su protocolo.

Y de otra parte D...., en posesión del DNI nº... en calidad de apoderado/s de la Entidad Mercantil....(en adelante el **adjudicatario**), domiciliada en _____ (28___), Calle/plaza/avenida _____ num. __, CIF _28_____, con facultades suficientes, según acredita mediante Escritura Pública de (*nombramiento/poder*) de fecha _____, autorizada por el Notario de Madrid, don _____ con el número _____ de su protocolo.(para el supuesto que sea conveniente que figuren varias personas como representantes, habría que añadir que: ***“actuando en el presente contrato y en sucesivos, con carácter solidario, según se deriva de la Escritura Pública ya mencionada, por lo que bastará la firma de cualquiera de ellos para surtir los efectos legales derivados de este contrato y por lo tanto de vinculación de la Empresa representada en las obligaciones y derechos derivados del mismo”***).

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse, en la calidad en que intervienen en el presente acto, y otorgan el presente Contrato, y a tal efecto,

EXPONEN

1º.- Que la EMT precisa la adquisición de gasóleo/biodiesel, tanto para uso como combustible de su flota de autobuses, como para calefacción de sus dependencias. Para ello EMT opera con un Sistema de Clasificación de





proveedores de dichos productos energéticos, en relación con el suministro de a) gasóleo A; b) biodiesel puro, c) mezcla de gasóleo A con biodiesel puro y d) gasóleo C.

El suministro de los tres primeros productos se destina a la utilización en los autobuses de la flota de EMT equipados con motor diesel, destinándose el suministro de gasóleo C al uso de calefacción en sus dependencias.

2º.- La entidad adjudicataria ha sido clasificada por EMT, y por ello pertenece al sistema de clasificación que se configura como la base para la selección de candidatos para la compra de los mencionados productos, encontrándose dicho sistema abierto de forma permanente a todos los proveedores interesados, teniendo éste carácter indefinido y renovable anualmente previa presentación del informe anual de la entidad suministradora correspondiente al último ejercicio y la restante documentación exigida en el anuncio del sistema de clasificación y en el pliego de condiciones que se suscribe en el momento de solicitar la clasificación, sirviendo el anuncio del sistema de clasificación como convocatoria de licitación.

Las empresas o compañías homologadas por EMT en este sistema de clasificación no han precisado volver a solicitar su clasificación, sin perjuicio de las renovaciones posteriores.

La entidad adjudicataria _____ cumple todos y cada uno de los requisitos mencionados más arriba.

3º.- El cauce para la adjudicación del contrato de adquisición de los productos ya mencionados, ha sido el procedimiento restringido, seleccionando a los licitadores entre los candidatos clasificados, llevándose a cabo la misma mediante subasta, siendo el criterio de adjudicación el precio más bajo.

Que con fecha _____, EMT ha adjudicado a _____ el suministro de _____ litros de _____, para el periodo _____, al precio de _____, IVA excluido

Que en virtud de la anteriormente expuesto, EMT ha instado a la Entidad Mercantil _____ a suscribir el correspondiente contrato en un documento específico, en el que se recojan los documentos que integran el mismo, y los demás pactos que las partes tengan por conveniente; en consecuencia, **EMT y** _____, proceden por medio del presente documento a suscribir el correspondiente contrato y todo ello conforme a las siguientes,



CLAUSULAS

PRIMERA.- Que la EMT, mediante la convocatoria de un procedimiento restringido, en base a lo recogido más arriba referente al sistema de clasificación, adjudicó en fecha de _____ de _____, a la Entidad Mercantil

_____, el contrato para el suministro de _____ litros de (a) gasóleo A; b) biodiesel puro; c) mezcla de gasóleo A con biodiesel puro y d) gasóleo C.), adjudicación que fue notificada mediante escrito/correo electrónico de fecha _____ de _____ y recibida por el adjudicatario en fecha _____ de _____ del mismo año.

Que la presente adjudicación es la primera que se efectúa al amparo del anuncio de un sistema de clasificación de combustibles enviado al DOUE de fecha 14 de marzo de 2014, y publicado en el Perfil de Contratante de EMT en la WEB www.emtmadrid.es.

SEGUNDA.- El periodo al que se refiere la mencionada adjudicación será el correspondiente al periodo semanal/mensual comprendido entre el _____ y el _____. El precio por litro o unidad de medida (u/m), (según corresponda) es de _____ € por litro o u/m, lo que supone un importe total de _____ €, IVA excluido.

TERCERA.- La entrega del producto a suministrar señalado en la cláusula primera, se hará efectiva en _____ previa comprobación por parte de EMT de la calidad y cantidad del producto adquirido en las condiciones ofertadas en el anuncio de licitación. En todo caso será causa de resolución del contrato, con indemnización de daños y perjuicios por parte del adjudicatario a EMT, el suministro de cantidad o calidad distintas a las señaladas más arriba, así como la entrega fuera de los plazos establecidos para ello.

CUARTA.- El precio de la adjudicación señalado en la cláusula segunda, se hará efectivo en la forma y plazos que fijen las disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

QUINTA.- Este documento tendrá para adquisiciones futuras, a todos los efectos, el carácter y validez de contrato, con la simple incorporación a este ejemplar de al menos, en cada adjudicación periódica que se realice, los correos electrónicos que se crucen ambas partes con la propuesta y la oferta correspondiente, las cartas de confirmación, en su caso, debiendo suscribirse los mismos con las firmas de los representantes de ambas entidades acreditados en el encabezamiento, o los que pudieran



sustituirlos, o bien cualquier otro documento de igual carácter, en el que deberán constar en todo caso, el tipo de producto a suministrar, el período del suministro, la cantidad a suministrar y el precio por litro o u/m, así como el importe total, excluido el IVA legalmente vigente, suscritos igualmente por dichos representantes.

SEXTA.- Las partes declaran que el presente contrato se firma y se desarrollará bajo el principio de buena fe y de equivalencia de prestaciones.

SEPTIMA.- Ambas partes se obligan a mantener estricta confidencialidad de los datos a los que tengan acceso del otro contratante. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes contratantes, quedan informados y aceptan la incorporación de los datos de ambas en sus respectivos ficheros automatizados, que se conservarán en los mismos con carácter confidencial sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. El adjudicatario se obliga a cumplir con lo que, respecto a datos de carácter personal, ordena la referida Ley. Ambas partes facilitarán a las personas de ellas dependientes la oportuna información sobre las obligaciones que en esta materia les corresponden.

OCTAVA.- El contrato podrá quedar resuelto a instancia de **EMT** o del **adjudicatario**, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente contrato, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Expiración del plazo contractual
- Reiterado incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas.
- Por la declaración de concurso o la declaración de insolvencia previstas en la Ley Concursal
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de **EMT**.
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por la extinción de la personalidad jurídica o su transformación
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para



ello que **EMT** comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponde al adjudicatario frente a esta decisión.

NOVENA.- Las relaciones entre las partes se registrarán por los siguientes documentos, todos ellos formarán parte del contrato, que se aplicarán por el orden de prelación que se establece a continuación:

1. Por los términos del presente documento.
2. Por la notificación de la adjudicación o documento equivalente (Anexo 1)
3. Por el Anuncio del Sistema de Clasificación y su Pliego de Condiciones (Anexos 2 y 3).
4. Propuesta económica y/o oferta del adjudicatario(Anexo 4)

En todo lo no previsto en los referidos documentos, serán de aplicación las normas de derecho público o privado que correspondan.

DÉCIMA.-

El presente contrato y suministro cuenta con partida presupuestaria nº

UNDECIMA.- Para cualquier controversia que se suscite como consecuencia de la aplicación del contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital. Las partes podrán someter sus controversias a arbitraje ante el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Madrid, o al del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Y, para que así conste y surta efecto, se firma el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Por EMT

Por

ANEXO VI

CONDICIONES PARTICULARES

(A rellenar en caso necesario)

